

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 2 de junio de 1981.-

Visto el presente expediente de Superintendencia N° 582/81, caratulado "BIBLIOTECA CENTRAL s/comunica lo actuado en sumario administrativo instruido con motivo de faltante de dinero" y,

CONSIDERANDO:

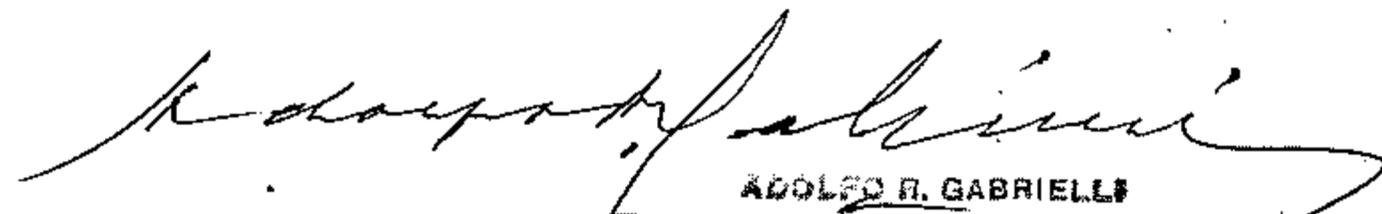
Que tal como surge de las conclusiones formuladas por el sumariante (fs. 20), con la prueba producida en estos obrados se encuentra plenamente acreditada la responsabilidad administrativa del Auxiliar Superior de Primera Gabriel Rogelio Urrutia en la sustracción del billete de cien mil pesos N° 70452633-A de la cartera perteneciente a la señora Jefe de la Biblioteca Central de este Tribunal, doña Ana María Agüero de Franco.

Que la conducta del agente Urrutia constituye falta gravísima que lo hace pasible de la máxima sanción en los términos del artículo 16 del Decreto-Ley 1285/58, por lo que, corresponde y así

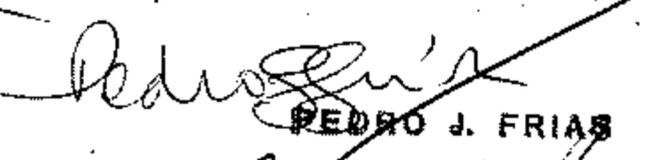
RESUELVO:

EXONERAR al Auxiliar Superior de Primera GABRIEL ROGELIO URRUTIA (artículo 16 del Decreto-Ley 1285/58).

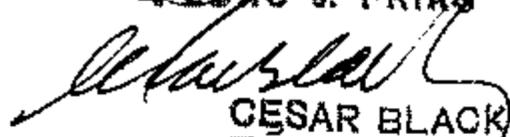
Regístrese y notifíquese. Oportunamente, remítanse estas actuaciones al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción N° 2.-


ADOLFO R. GABRIELLI


ABELARDO E. ROSSI


PEDRO J. FRIAS


ELIAS F. GUASTAVINO


CESAR BLACK